

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 1 de 1			

RESPUESTAS OBSERVACIÓN PRESENTADA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. AS-CMC-021-2026

OBJETO: "SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y AFIANZAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE".

JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA
REPRESENTANTE LEGAL
SUBASTAGRO COLOMBIA S.A.S ZOMAC
CONTACTO. 3203711050
EMAIL. subastagrocolombia@gmail.com

Observación 1:

De manera atenta nos permitimos presentar la siguiente observación respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el numeral correspondiente a la experiencia general y experiencia específica del proceso de contratación en referencia.

En el documento de invitación se establece que:

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, el valor ejecutado de cada contrato deberá de ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, por lo cual se debe aportar de cada contrato copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con el sector AGROPECUARIO; uno de los cuales debe ser enfocado en EXTENSIÓN AGROPECUARIA, el valor ejecutado de cada contrato deberá de ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad se sirva aclarar si los mismos contratos aportados para acreditar la experiencia general pueden igualmente ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, siempre y cuando cumplan integralmente con las condiciones y requisitos exigidos en ambos criterios de evaluación.

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar claridad en la interpretación de los requisitos habilitantes y la correcta estructuración de la propuesta por parte de los oferentes.

Respuesta observación: La entidad se permite aclarar que los contratos que presenten tanto para la experiencia general como específica podrán ser los mismos, siempre que cumplan con lo establecido en la invitación pública, para lo cual deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto.

Les agradecemos la atención prestada y el interés a participar en el presente proceso de selección.

Del Comité Evaluador:

Dado en Sácama, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2026


DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE
 Secretaria General y de Gobierno


ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR
 Asesor Jurídico de Contratación